Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personería Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 1596 OT
PARANA; 24 de OCTUBRE de 2023

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **UDRIZARD VIVIANA ISABEL** CUIT Nº **27222301241** domicilio registrado en **ITUZAINGO 2045** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20178508084	RUIZ DIAZ JORGE OSCAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20229305353	GONZALEZ HUGO MARCELO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20182984370	LAMBERT NESTOR RAMON	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20371117599	SANTA CRUZ RODRIGO NICOLAS	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20270647201	GONZALEZ JOSE ROBERTO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20318628875	KLOSTER ROBERTO MIGUEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20277822319	WEISS JOSE AUGUSTO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20409933433	ZALAZAR RODRIGO MARIANO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20432939171	LAGO JACOB CARLOS MARTIN EZEQUIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **HOLCIM ARGENTINA S.A., LOMA NEGRA C.I.A.S.A., EGGER ARGENTINA SAU, CEMENTOS AVELLANEDA S. A., TASA LOGISTICA S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 30/11/2023 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.